



Ayuntamiento de Marugán

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/6	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de septiembre de 2017
Duración	Desde las 10:30 hasta las 11:46 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Francisco Roque Barroso
Secretario	José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Adolfo Sastre Gil	SÍ
Editov García Rivilla	SÍ
Francisco Roque Barroso	SÍ
Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
María José Monterrubio Barbado	SÍ
María Ángeles González Díaz	SÍ
Santiago Marugán Sánchez	SÍ

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores (Ordinaria del 22 de Junio de 2017 y Extraordinaria del 30 de Junio de 2017).

El Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto de las actas de las últimas sesiones celebradas (Ordinaria del 22 de Junio de 2017 y Extraordinaria del 30 de Junio de 2017).

El Sr. López-Huerta Madrigal muestra su malestar por el hecho de que hayan pasado tres meses sin haberse podido aprobar las actas de los últimos plenos celebrados. Entiende que es demasiado tiempo el que transcurre entre Pleno y Pleno, lo cual hace difícil recordar lo que aconteció en cada uno de ellos. Como ejemplo, recuerda que el Sr. Alcalde dijo en la sesión Ordinaria del 22 de Junio de 2017, que gobernaba para sus votantes y sin embargo esto no se recoge en ninguna parte del acta, instando por ello la revisión del audio. También recuerda que el Sr. Alcalde dijo, en la misma sesión, que las Entidades Urbanísticas habían hecho la supervisión de las labores de tala y entresaca llevadas a cabo en las zonas verdes de la Urbanización. Desea que ahora, el Sr. Alcalde, se reafirme o rectifique.

Respecto del acta del Pleno extraordinario del 30 de Junio de 2017, el Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que su grupo no tiene ningún inconveniente salvo el mencionado para el acta del Pleno Ordinario del 22 de Junio de 2017, es decir, que el transcurso de tanto tiempo desde su celebración hasta ahora impide recordar con claridad lo que sucedió.

De acuerdo con ello, el Sr. López-Huerta Madrigal anuncia que su grupo se abstendrá en la votación de este punto del orden del día y recuerda al Sr. Alcalde que el Pleno ya se manifestó en una ocasión sobre otra forma de distribuir la información relativa a lo que sucede y cómo sucede en los Plenos.

El Sr. Marugán Sánchez toma la palabra para decir que su grupo no tiene nada que objetar a las actas de las últimas sesiones celebradas (Ordinaria del 22 de Junio de 2017 y Extraordinaria del 30 de Junio de 2017). Respecto a la comentado por el Sr. López-Huerta Madrigal, el Sr. Marugán Sánchez recuerda que este es un tema recurrente y que si nos ciñésemos estrictamente a la normativa, las actas no serían lo extensas que son y simplemente reflejarían de forma escueta lo fundamental de la sesión que es básicamente los acuerdos que se han adoptado. Su grupo está de acuerdo en que los Plenos se graben pero después el acta debe resumirse porque no puede ser una reproducción minuciosa de lo acontecido.

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión Ordinaria celebrada el 22 de Junio de 2017 quedando aprobada por la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil. La Sra. Monterrubio Barbado y el Sr. López-Huerta Madrigal se abstuvieron.

A continuación, se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión Extraordinaria celebrada el 30 de Junio de 2017 quedando aprobada por la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil. La Sra.



Ayuntamiento de Marugán

Monterrubio Barbado y el Sr. López-Huerta Madrigal se abstuvieron.

2º.- Cuenta General 2016.

El Sr. Alcalde informa del dictamen de la Comisión de Cuentas relativo al mencionado expediente. Recuerda que el pasado día 30 de Mayo de 2017 se dictaminó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. Posteriormente, tal como se regula de forma expresa, la misma fue expuesta al público en el Tablón de Edictos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 67, de fecha 5 de Junio de 2017, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, se pudieran presentar alegaciones u observaciones a la misma.

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión emitido en fecha 25 de Septiembre de 2017.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 19 de Septiembre de 2017.

Por lo tanto, la Cuenta General 2016, tal y como fue dictaminada en su día, se eleva a este Pleno para su aprobación, si procede, mencionando a modo de resumen las cantidades más significativas que la integran:

	2016	DIFERENCIA RESPECTO 2015
Resultado Presupuestario	212.749'29 €	+10.657'68 €
Remanente de Tesorería	1.008.138'87 €	+213.456'01 €
Líquido de Tesorería a 31/12/2016	801.160'28 €	+272.827'86 €

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y finalizada la exposición precedente, el Sr. Alcalde procede a conceder la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos previamente a someter a votación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, sin que ninguno se manifieste al respecto.

A continuación se somete a votación el asunto, votando a favor el Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

A la vista de la votación producida, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.



Ayuntamiento de Marugán

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- Aprobación, si procede, del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Marugán en materia de extinción de incendios forestales (Anualidades 2018-2021).

Por el Sr. Alcalde se expone que el convenio en vigor vence en el presente ejercicio 2017. Por ello, la Junta de Castilla y León, en el ánimo de continuar con la colaboración establecida en esta materia, ha remitido al Ayuntamiento un borrador de convenio referido a las anualidades 2018 a 2021 con el fin de que el Pleno lo apruebe. Las líneas fundamentales del mismo son prácticamente iguales que las que rigen en la actualidad, si bien las cuantías a percibir por el Ayuntamiento varían al alza hasta alcanzar la cifra de 49.558'62 € por todas las anualidades. Una vez explicado el asunto, el Sr. Alcalde propone la aprobación del convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Marugán en materia de extinción de incendios forestales (Anualidades 2018-2021) y cede el turno de palabra a los grupos políticos municipales para que manifiesten lo que deseen.

Por el grupo popular no se hacen observaciones.

Por el grupo AEMP, el Sr. Marugán Sánchez manifiesta que su grupo no se opondrá a la aprobación del convenio siempre y cuando los costes del servicio sean soportados por la cuantía convenida, ya que si aquéllos son superiores al importe anual fijado en el convenio, el Ayuntamiento no debería hacer frente a ellos y en consecuencia habría que liquidar el convenio. Insta no obstante, a buscar alternativas al mismo porque conocido el estado del camión motobomba, no es exagerado pensar que una avería grave de éste pudiera llevar a efecto la necesidad de no poder aplicar el convenio, y en consecuencia dejar de prestar un servicio que dadas las características del Municipio, es necesario. El Sr. Marugán Sánchez se refiere a que el Ayuntamiento debería adquirir, más que un camión nuevo, unas pequeñas motobombas que saquen del apuro en caso de necesidad en el Municipio. Para finalizar, reitera que su grupo votará a favor de la aprobación del convenio hasta que el camión motobomba de Marugán aguante.

Terminadas las intervenciones, se somete a votación el asunto, votando a favor el Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

A la vista de la votación producida, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Marugán en materia de extinción de incendios forestales (Anualidades 2018-2021).

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma de cuantos documentos sean

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

necesarios para la formalización del Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

4º.- Aprobación, si procede, de la adhesión a la plataforma electrónica "Geiser/Orve".

Por el Sr. Alcalde se introduce el asunto antes de ceder la palabra al Secretario del Ayuntamiento quien explicará con más detalle los términos de la adhesión a esta plataforma. Recuerda que desde el mes de Enero de 2017 el Ayuntamiento ha empezado a adaptarse a las nuevas exigencias normativas relacionadas con la Administración Electrónica. Así, se ha implantado la Sede Electrónica donde los ciudadanos pueden relacionarse directamente con el Ayuntamiento sin necesidad de personarse en las oficinas; también se está trabajando ya con el entorno del expediente administrativo electrónico tendente a la progresiva y paulatina eliminación del papel. El Secretario del Ayuntamiento comenta que la adhesión a la plataforma "Geiser/Orve" es un paso más que el Ayuntamiento, en virtud de la nueva regulación sobre la Administración Electrónica, puede dar con el fin de que los servicios a los ciudadanos sean más eficaces, más eficientes, más rápidos y más cómodos. Ya con la aprobación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, se comentó que de forma progresiva, el Ayuntamiento iría integrando diferentes servicios complementarios dirigidos tanto al desarrollo normativo preceptivo como a la mejor prestación de los servicios públicos al ciudadano. Uno de estos servicios complementarios es el que ahora se trae a este Pleno con la intención de que sea aprobado. En síntesis, la plataforma electrónica "Geiser/Orve" es un sistema de registro electrónico de escritos y documentos que a través de un convenio previo entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado, permitirá que las Entidades Locales de Castilla y León como el Ayuntamiento de Marugán puedan convertirse en Oficinas de Registro Electrónico capaces de relacionar a cualquier ciudadano con cualquier órgano u organismo también adherido a la plataforma, de tal forma que el ciudadano no tendrá que desplazarse al órgano al que dirige su escrito o solicitud sino que personándose en cualquier oficina de registro, diligenciará su trámite en la confianza de que ésta lo enviará a través de la plataforma electrónica a la oficina de destino del órgano destinatario para que se de trámite a la solicitud o escrito presentado. Esta plataforma también opera entre Administraciones de diferente ámbito, de tal suerte que órganos de diferentes Administraciones se podrán relacionar e interoperar para dar cumplimiento a procedimientos administrativos en los que deban intervenir. Además de todas las ventajas y beneficios expuestos, la plataforma "Geiser/Orve" no tiene coste alguno para el Ayuntamiento ya que es operativa electrónicamente a través de internet.

Terminada la exposición por el Secretario del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde cede el turno de palabra al resto de los grupos políticos



Ayuntamiento de Marugán

municipales.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal quien considera bueno adaptarse a los tiempos que corren, y en consecuencia, estar de acuerdo con la adhesión a la plataforma.

El Sr. Marugán Sánchez también considera perfecto el desarrollo y adaptación que el Ayuntamiento desea hacer en el tema de la Administración Electrónica y, en esa línea, también considera adecuada la adhesión a la plataforma.

Terminadas las intervenciones, se somete a votación el asunto, votando a favor el Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

A la vista de la votación producida, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión de esta Entidad Local, a la plataforma electrónica SGAD que permite el acceso al sistema de intercambio de registros GEISER/ORVE, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Hacer constar que esta Entidad Local cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la Administración General del Estado.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo I del protocolo publicado en el Boletín Oficial de Estado n.º 109, de 8 de Mayo de 2017, Resolución de 2 de Mayo de 2017, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a la plataforma GEISER /ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

CUARTO.- Facultar expresamente tan ampliamente como en derecho corresponda a la Alcaldía/Presidencia para que en representación de esta Entidad Local, suscriba los documentos oportunos y gestione lo necesario de esta adhesión designando incluso los interlocutores autorizados que pudieran ser necesarios.

5º.- Aprobación, si procede, de los días festivos de carácter local para el ejercicio 2018.



Ayuntamiento de Marugán

Considerando lo establecido por el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio y, con objeto de determinar las dos fiestas locales del ejercicio de 2017 que tendrán la consideración de días inhábiles y no recuperables, el Sr. Alcalde propone al Pleno señalar a tales efectos los días 21 y 22 de Mayo de 2018.

La Sra. Monterrubio Barbado toma la palabra para decir que su grupo está de acuerdo con la propuesta, pero también desea se lleve a efecto de forma práctica en el sentido de realizar actividades esos días y no ceñirse a lo estrictamente habitual como se ha hecho en años precedentes.

Sin más intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, y con los votos a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal, acuerda:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales en el año 2018, con carácter de días inhábiles a efectos de calendario laboral los que sigue:

- Día 21 de Mayo de 2018: Festividad de la Virgen de la Salud.
- Día 22 de Mayo de 2018: Festividad de la Virgen de la Salud (2º día).

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos, a los efectos oportunos, a la Consejería de Economía y Empleo (Servicio Territorial de Segovia) de la Junta de Castilla y León.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6º.- Dación de cuenta de los Decretos otorgados desde la última sesión ordinaria.

- Por el Sr. Marugán Sánchez solicita detalle del Decreto n.º 217 de 21 de Junio de 2017 referido a la concesión de licencia de Primera Utilización del edificio destinado a sede social situado en C/ Olivar n.º 7 y 9 de esta localidad (Parcela 628 de la Urbanización Pinar Jardín Siete Fuentes Ampliación) y con referencia catastral 2049408UL8224N0001QH, a favor de la Entidad Urbanística de Conservación y Colaboración Siete Fuentes Ampliación. El Sr. Alcalde explica que el procedimiento llevado a cabo ha sido el legalmente establecido y que de acuerdo con el sentido de los informes del Secretario y de la Técnico Municipal, se ha considerado conceder la licencia habida cuenta de que todos los informes eran favorables. El Sr. Marugán Sánchez comenta que es una licencia sujeta a muchos matices y condicionantes porque lo que en un principio iba a ser un edificio para parrillas y después un Centro Social, ha acabado siendo la Sede Social de la Entidad Urbanística. Además, la licencia limita mucho el uso que se puede hacer del edificio por lo que ruega que el Ayuntamiento ejerza un control sobre ello. El Sr. Alcalde le responde afirmativamente dejando claro que si se utiliza el edificio para lo que no se está autorizado, el Ayuntamiento actuará en consecuencia, si bien confía en que no será necesario porque el edificio se utilizará para aquello que pueda utilizarse.



Ayuntamiento de Marugán

7º.- Informes de Alcaldía.

El Sr. Alcalde comenta que, en esta ocasión, va a dejar en blanco este punto dado que entiende que los Sres. Concejales han tenido y tienen toda la información necesaria desde el pasado 22 de Junio de 2017. De esta forma, también habrá más posibilidades en el punto de ruegos y preguntas para que los Sres. Concejales manifiesten lo que consideren oportuno.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8º.- Ruegos y Preguntas.

- El Sr. López-Huerta Madrigal muestra su sorpresa ante la postura tomada por el Sr. Alcalde en el punto precedente, habida cuenta de que en el Pleno del día 22 de Junio se había comprometido a informar sobre proceso de actuación de tala y entresaca en las zonas verdes de la Urbanización que, según el Sr. Alcalde, la empresa que ha realizado los trabajos iba a informar de ellos con fecha 30 de Junio de 2017. El Sr. Alcalde comenta que efectivamente, la empresa subcontratada por Mapise (beneficiaria de la licencia), presentó un escrito con fecha 30 de Junio de 2017 en el que se hace un resumen de las actuaciones llevadas a cabo. El Sr. López-Huerta Madrigal ruega que el Sr. Alcalde de lectura íntegra del informe presentado, habida cuenta de que observa que no es muy extenso. El Sr. Alcalde accede y da lectura íntegra al informe cuyo contenido refleja las actuaciones llevadas a cabo: entresaca, limpieza y poda de pinos, encinas y matorrales con el fin de evitar posibles incendios y dejadez del sotobosque. También señala que los trabajos se localizaron en las fases I, II y IV de la Urbanización, así como en la Parcela Párraces (hoy de “la Caixa”-Servihábitat), si bien quedó pendiente una parte de la fase II y el total de la fase III. Se indica también que el número de pies talados es difícil de saber dada la gran cantidad de árboles torcidos, secos y enfermos. No obstante, se han respetado los árboles de mayor envergadura y mejor formados. Los trabajos fueron totalmente gratuitos con el fin de extraer tanto la madera como los residuos vegetales que se generan, dejando lo más limpias posibles las zonas verdes. Los trabajos terminaron el 30 de Junio de 2017. El Sr. López-Huerta Madrigal comenta que le llama la atención que no se hayan olivado los pinos, ni se haya limpiado el matorral, ya que eso también disminuye el riesgo de incendio. Termina el Sr. López-Huerta Madrigal diciendo que su grupo entiende que la actuación no está bien hecha ni se corresponde, tal y como se ha procedido, al motivo expuesto. El Sr. Alcalde responde que queda tomada nota del comentario. Interviene el Sr. Marugán Sánchez para decir que estas licencias de talas están pensadas para propietarios por lo que en este tipo de actuaciones en las zonas verdes del Municipio sería conveniente modificar la obligación de tener que reponer los pinos talados porque precisamente en estas zonas lo recomendable es podar y aclarar, si bien habría que determinar previamente qué zonas son las que necesitan ser repobladas y las que no ya que sí es cierto que, en algunas, la tala de encinas ha sido



Ayuntamiento de Marugán

importante y aunque el coste de la actuación haya sido cero, no hay que olvidar que la empresa tiende a rentabilizar su trabajo a base de disponer de más madera. El Alcalde toma nota de lo expuesto. Interviene el Sr. López-Huerta Madrigal para decir que la licencia se dio con la obligación de reponer los pinos talados, por lo que la licencia debe cumplirse en estos términos. Añade que evidentemente ha habido un coste ya que antes había un bosque y ahora no lo hay, es decir, el Municipio ha tenido una pérdida que alguien la ha convertido en euros. El Sr. Alcalde interrumpe al Sr. López-Huerta Madrigal y le insta a que actúe como Concejal.

- La Sra. Monterrubio Barbado incide en el asunto de la tala de árboles en las zonas verdes de la Urbanización y manifiesta que tras examinar la documentación, percibe ciertas irregularidades ya que únicamente hay una memoria inicial referida a la tala de árboles secos pero no referida a la tala y entresaca de árboles que es lo que finalmente se ha hecho. La autorización de la Junta de Castilla y León es para la poda de masa de encina en la vía pecuaria, es decir, en el Cordel del Coso. Esta autorización prescribe que los restos deben ser destruidos en un plazo no superior a quince días, cosa que no se ha cumplido. No existe documento alguno en el que las Entidades Urbanísticas autoricen a la empresa Mapise a realizar la tala y entresaca en las zonas verdes, que son propiedad del Ayuntamiento, así como el informe final que antes de hacerse público en este Pleno, debería haber estado incluido en el expediente. En definitiva, son una serie de irregularidades que no deberían existir habida cuenta de que en este Ayuntamiento siempre se justifica todo. El Sr. Alcalde responde que toma nota de lo expuesto y le recuerda a la Sra. Concejal que las zonas verdes son propiedad del Ayuntamiento.
- El Sr. López-Huerta Madrigal ruega que se recoja la protesta que formula por la información que se colgó en la web municipal el día 27 de Julio de 2017 y referida a la información sobre la poda y entresaca de las zonas verdes de la Urbanización. Esta información que se considera oficial por parte del Sr. Concejal, es también lesiva hacia su persona pues se le cita hasta siete veces en un asunto en el que él no ha intervenido. Además, protesta también por tener que leer que el Sr. Concejal hace “infames manifestaciones” en un medio de difusión digital de carácter local. Considera además que el Sr. Alcalde desea desinformar a la población porque en el escrito al que hace referencia, se cita al Sr. López-Huerta Madrigal como solicitante, en nombre y representación de las fases segunda y cuarta de la Urbanización, de una licencia para la tala y entresaca de pinos. Esto último dice el Sr. Concejal que es falso porque él no solicitó la entresaca de pinos sino únicamente la poda de pinos secos. En el escrito se da a entender que el Sr. Concejal actúa como actúa porque sus intereses en contra del Ayuntamiento puedan verse comprometidos. El Sr. López-Huerta Madrigal expone que él no tiene ningún interés en contra de este Ayuntamiento pero ruega al Sr. Alcalde que explique cuáles son esos intereses que considera que tiene en contra del Ayuntamiento. El Sr. López-Huerta Madrigal entiende que difundir estas falsedades en un medio oficial y más aún desde la posición de Alcalde, es de una irresponsabilidad muy grave porque además se dicen cosas que no son ciertas. Por último, el Sr. Concejal desea que quede reflejada su protesta más enérgica ante el contenido del escrito publicado en la web municipal y al que se ha hecho referencia, rogando al Sr. Alcalde que se abstenga de hacer estas cosas. El Sr. Alcalde responde que toma nota de lo expuesto y que respeta la opinión del Sr. Concejal, pero las cosas han ocurrido como han ocurrido y está convencido de que lo se ha hecho se ha hecho



Ayuntamiento de Marugán

bien.

- La Sra. Monterrubio Barbado comenta que ha examinado el expediente de las obras realizadas recientemente en el Colegio por la empresa Mapise. Declara que la obra se empezó muy tarde y las inspecciones que se realizaron no fueron las idóneas. La limpieza del Colegio se hizo cuando todavía estaban los albañiles trabajando y el último viernes antes de empezar las clases, el AMPA de Marugán hizo saber al Ayuntamiento que el Colegio estaba sucio y con bastantes deficiencias. Pregunta si el Ayuntamiento planifica sus actuaciones con tiempo suficiente para terminar las obras y si el Ayuntamiento lleva a cabo la puesta a punto de sus inmuebles con tiempo suficiente para utilizarlos. Lo pregunta porque el día en el que se iniciaban las clases, los operarios del Ayuntamiento estaban trabajando en el patio del Colegio haciendo lo que se debía haber hecho con bastante antelación. Como Concejal, considera que hay un abandono total de las instalaciones y que se trabaja según se vayan produciendo las quejas o sugerencias de los vecinos. No es la primera vez que se trae a este Pleno esta queja motivada por no aprovechar convenientemente el tiempo de los operarios del Ayuntamiento dada la falta de organización de la que es responsable el Sr. Alcalde. Pone de ejemplo del descuido municipal también el mobiliario urbano (bancos y módulo de juegos quemado del Parque Virgen de la Salud). Ruega al Sr. Alcalde que preste atención al cuidado de estas cosas porque no hacerlo supone más costes para todos. El Sr. Alcalde responde que toma nota de lo expuesto, si bien matiza que el Ayuntamiento ha actuado de forma correcta tanto en la contratación de la empresa como en todas las actuaciones necesarias para que el Colegio pudiera abrirse el día 11 de Septiembre con el inicio del curso escolar. Y todo ello ratificado por el Director del CRA de Sangarcía. La Sra. Monterrubio Marugán pregunta si se ha concluido definitivamente el expediente de las obras del Colegio. El Sr. Alcalde responde que en el próximo Pleno dará cuenta de ello.
- La Sra. Monterrubio Marugán pregunta cuál ha sido el criterio para pintar de amarillo las aceras del casco urbano. El Sr. Alcalde responde que el que se ha creído conveniente. Ante la queja por la respuesta dada, el Sr. Alcalde reitera que el criterio ha sido el que se ha creído conveniente.
- La Sra. Monterrubio Barbado pregunta las razones por las que hay un contenedor fuera del casco urbano. El Sr. Alcalde responde que cuando tenga la documentación en su poder, dará cuenta de ello.
- La Sra. Monterrubio Barbado recuerda que está pendiente la revisión de la Ordenanza del Cementerio. El Sr. Alcalde responde que toma nota de ello.
- La Sra. Monterrubio Barbado menciona también el olvido al que están sometidos los caminos vecinales. También se queja de la escasa limpieza de los recintos de contenedores de la Urbanización motivada por actos vandálicos y por dejadez del Ayuntamiento.
- La Sra. Monterrubio Barbado pregunta por los actos conmemorativos del día del Pilar en el Municipio. El Sr. Alcalde responde que no dirá nada mientras no sea oficial por parte de la Guardia Civil.



Ayuntamiento de Marugán

- El Sr. López-Huerta Madrigal incide en el asunto de la pintura de color amarillo de algunas salidas de carruajes y pregunta los motivos por los que se han pintado unas y no otras. El Sr. Alcalde responde que se ha pintado con autorización de cada vecino que ha querido que se pintara su salida de carruajes. La Sra. Monterrubio Barbado niega que se haya preguntado a los vecinos y que incluso se han pintado entradas que no son de carruajes. El Sr. López-huerta Madrigal pregunta si no ha considerado el criterio de la densidad de tráfico para pintar las salidas de carruajes. El Sr. Alcalde manifiesta que ya ha respondido. El Sr. López-huerta Madrigal pregunta si la pintura de las salidas de carruajes es legal o ilegal. El Sr. Alcalde responde que es totalmente legal.
- La Sra. Monterrubio Barbado manifiesta que no se ha sentido respondida en nada de lo que ha preguntado al Sr. Alcalde en este punto del orden del día. Sí escuchada, pero no respondida.
- El Sr. Marugán Sánchez pregunta las razones por las que no se ha aprovechado a arreglar el elemento quemado de la zona de juegos del Parque Virgen de la Salud al tiempo que la misma empresa que lo instaló estaba colocando las losetas del patio de la Guardería. El Sr. Alcalde responde que el asunto del elemento quemado de la zona de juegos del Parque está sujeto a las valoraciones del seguro del Ayuntamiento y a cerciorarse de que la póliza cubre este incidente.
- Respecto al recinto de contenedores instalado en la C/ Villacastín, el Sr. Marugán Sánchez comenta que los paramentos que se iban a instalar tenían como objetivo camuflar los contenedores y sin embargo esto no se ha conseguido porque los contenedores se siguen viendo. El Sr. Alcalde responde que ha quedado mejor de lo que estaba.
- El Sr. Marugán Sánchez ruega confirmación del Sr. Alcalde en que la factura de las obras del Colegio no se pagará hasta que no se subsanen los defectos detectados. El Sr. Alcalde confirma que así se hará y que las reparaciones y subsanaciones que deban hacerse se harán en días no lectivos para no interferir el desarrollo de las clases.
- Respecto a la pintura de amarillo de las salidas de carruajes, el Sr. Marugán Sánchez entiende que no es la medida adecuada porque es quedarse a medias entre poner un vado o poner una placa o cartel con la descripción “no aparcar, gracias” que es la que sugiere la AEMP y la que se ha adoptado en la mayor parte de los Municipios que tienen problemas con el aparcamiento de vehículos. El Sr. Marugán Sánchez informa que a él nadie le ha preguntado si quería la línea amarilla en su salida de carruajes. Pregunta si se retiraría en caso de que algún vecino no la quiera. El Sr. Alcalde responde afirmativamente.
- El Sr. Marugán Sánchez comenta que al revisar las facturas no han encontrado ninguna de la empresa de vigilancia Securitas Direct por el servicio de alarma de la Guardería. El Sr. Alcalde responde que cree recordar que había unos meses que eran gratuitos.
- El Sr. Marugán Sánchez ruega que se de cuenta en el Pleno del resultado de las

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

actuaciones judiciales en las que esté inmerso el Ayuntamiento. La AEMP ha estado esperando a que el Sr. Alcalde hiciera mención de ello en los informes de Alcaldía pero como no se ha hecho, se insta a que se haga. El Sr. Alcalde responde que toma nota de ello y que en el próximo Pleno se dará cuenta de ello si procediera legalmente.

- El Sr. García Rivilla pregunta por el estado en el que se encuentra la tramitación de la redacción de las normas urbanísticas municipales. El Sr. Alcalde responde que se tuvo una reunión con una empresa con el fin de exponer la situación, los objetivos y la valoración de los mismos. Se está a la espera de respuesta por parte de la empresa.
- El Sr. López-Huerta Madrigal toma la palabra para hacer referencia a la problemática surgida sobre a quién le corresponde retirar la basura depositada fuera de los contenedores instalados en los recintos habilitados ya que el Ayuntamiento ha informado que esto es competencia de las Entidades Urbanísticas. El Sr. Concejal entiende que es competencia del Ayuntamiento puesto que, entre otras razones, las Entidades Urbanísticas no reciben nada de la tasa de basura. El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento hace lo que entiende que debe de hacer de acuerdo con la normativa vigente e insta al Sr. Concejal a leerse los Estatutos de las Entidades Urbanísticas. El Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que ha leído los Estatutos de las Entidades y que ninguno les atribuye la competencia de retirar la basura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a la hora del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Francisco Roque Barroso

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación (PLENO ORDINARIO 25-09-2017.MP3), junto con la presente certificación expedida de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin que hubiese sido necesario hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones. Este fichero será conservado de forma que quede garantizada la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico

Ayuntamiento de Marugán

Plaza de la Constitución nº1, Marugán. 40142 (Segovia). Tfno. 921 196 281. Fax: 921 196 193



Ayuntamiento de Marugán

del Sector Público.

EL SECRETARIO